
LEY 1867 - Decreto 459/1959
ESTUDIO Y EJECUCION DIQUE LAS ANGOSTURAS O LAS ESTRECHURAS

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese el estudio y ejecución de un dique de capacitación a rejas en el lugar denominado "Las angosturas" o "Las Estrechuras", a unos 10 o 15 kilómetros aproximadamente, aguas arriba de la toma del río que provee de agua a la Villa de Chumbicha - Dpto. Capayán.

ARTICULO 2.- Dispónese igualmente el estudio y construcción de un Canal en el tramo comprendido entre la toma actual (terminación del Canal existente) y el Dique a Construirse por esta Ley.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán incluidos en el presupuesto del Plan de Obras Públicas a realizarse en el año 1959.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:29:03

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa